	<b>ACUERDO NÚMERO 04</b> <b>( - 2 JUN 2010 )</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS JORNADAS DE POSTURAS SALUDABLES COMO UN APORTE A LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la C.P., por las leyes 100 de 1993, 181 de 1995, 115 y 136 de 1994; y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcanse las Jornadas de Posturas Saludables, durante una semana, en los meses de Febrero y Agosto, en el Municipio de Sabaneta como una estrategia de promoción y prevención de la salud integral.

**PARÁGRAFO:** Estas Jornadas consisten en desarrollar una serie de actividades intersectoriales e interinstitucionales en múltiples escenarios de la comunidad municipal para abordar diferentes temáticas que contribuyen a sensibilizar a las personas sobre la importancia y necesidad de mantener las posturas adecuadas en las actividades cotidianas (estudio, trabajo, recreación, deporte y ocio), incluyendo específicamente las posturas que deben asumir las personas al escribir manualmente o en el computador; como también al leer o ver televisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Jornadas de Posturas Saludables tendrán como objetivo general el promover en los habitantes del Municipio, la práctica de posturas correctas como elemento aportante al mejoramiento de la salud integral y al bienestar general de la población.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los objetivos específicos de estas Jornadas son:

- a) Ofrecer espacios al interior de las Instituciones Educativas, sedes comunales, conjuntos residenciales, sedes administrativas del Municipio, institutos descentralizados para que las personas practiquen los diferentes ejercicios que contribuyen a la adopción de posturas adecuadas y sanas.
- b) Crear las condiciones para que los participantes de dichas jornadas estén en capacidad de identificar las posturas incorrectas y sugerir los correctivos adecuados.
- c) Realizar evaluaciones en grupos poblacionales que asistan a las Jornadas, en procura de eliminar los riesgos y apuntar al mejoramiento continuo de esta estrategia.
- d) Promover el conocimiento de hábitos de higiene postural destinados a disminuir las deformaciones, contracturas, dolor y la aparición de patologías.

	<b>ACUERDO NÚMERO 04</b> ( - 2 JUN 2010 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

- e) Implicar a las instituciones educativas, profesores y estudiantes en actividades de educación para la salud y concretamente en esta actividad formativa, que mejorará el aprendizaje y adquisición de hábitos posturales correctos.
- f) Promover la colaboración entre el profesorado y los profesionales involucrados en tareas de educación para la salud.

**ARTÍCULO CUARTO.** La estructuración de las Jornadas de Posturas saludables, su desarrollo y la elaboración de la guía de procedimientos estarán bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud, con el acompañamiento de las Secretarías de Familia y Bienestar Social, Gobierno y Cultura Ciudadana, Educación y Cultura y el INDESA, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

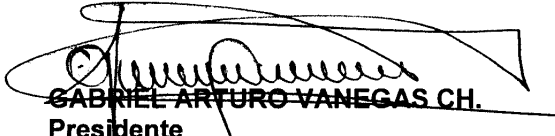
**PARÁGRAFO 1:** Durante la realización de estas Jornadas, enmarcados dentro de la política pública de Municipio Saludable, las personas en riesgo serán evaluadas por profesionales de la salud, quienes determinarán el nivel de compromiso y riesgo y el tipo de intervención correspondiente para modificar ese riesgo.

**PARÁGRAFO 2.** Para el cumplimiento del presente acuerdo las Secretarías e institutos descentralizados involucrados en la ejecución de las jornadas de posturas saludables destinarán los recursos necesarios a partir de la vigencia de 2011.

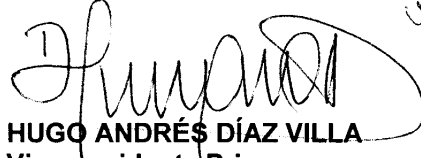
**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Salud llevará un control de estas Jornadas con el total de beneficiarios y la evaluación de la población detectada en riesgo, estableciendo las acciones a seguir y los demás indicadores que sean necesarios para medir el impacto de dicha estrategia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, entra en vigencia su aplicación desde el 1º. de enero de 2011 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

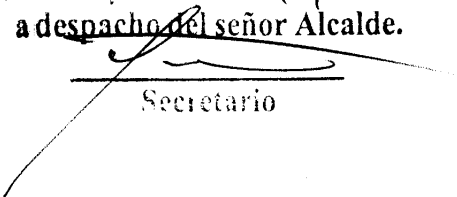
  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.**  
 Presidente

  
**LUZESTELA GIRALDO OSSA**  
 Vicepresidenta segunda

  
**HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA**  
 Vicepresidente Primero

  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.**  
 Secretario General

Recibido: 27 de Mayo del 2010  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, - 2 JUN 2010 del 2010

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En todo lo demás remitase a la Gobernación  
del departamento para su revisión.

El Alcalde 

El Secretario 